

Comunicado institucional

13 de abril de 2021

El INE, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Banco de España acuerdan comenzar a trabajar conjuntamente en el desarrollo de un sistema de acceso a sus bases de datos con fines científicos de interés público

La gestión eficiente de la información contenida en las bases de datos es una actividad básica para el desarrollo de una buena parte de las principales funciones de los Estados, especialmente en lo que se refiere a la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas, basada en evidencias. Además, está comúnmente reconocido a todos los niveles que la investigación científica fundamentada en datos contribuye de forma significativa al desarrollo económico y social.

La existencia de numerosos registros administrativos y bases de datos estadísticas, así como la evolución de las tecnologías que permiten su manejo, han propiciado la disponibilidad de grandes cantidades de información en todos los ámbitos, susceptibles de ser utilizadas en beneficio de la sociedad, a través de su explotación con fines científicos. La propia existencia de esa abundante información ha causado un aumento de la demanda por parte de los investigadores, que está siendo atendida, de forma parcial, por los sistemas de acceso a la información disponibles en algunas instituciones.

En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad Social (SS) y el Banco de España (BE), como titulares de una cantidad importante de información administrativa y de datos granulares recogidos con fines estadísticos, han acordado comenzar a trabajar conjuntamente en el diseño de un sistema colaborativo de datos al que los investigadores tendrán acceso, siempre que la información vaya a ser utilizada con fines científicos de interés público. Además, promoverán la incorporación futura de otras instituciones que sean titulares de registros administrativos u otras bases de datos granulares de interés para la investigación.

Este nuevo sistema se concibe como una iniciativa conjunta de las cuatro instituciones y, en este sentido, no eliminará los actuales procedimientos que cada una de ellas tienen actualmente en vigor para proporcionar información a medida a investigadores.

Confidencialidad y protección de datos personales

El acuerdo alcanzado entre las cuatro instituciones permitirá satisfacer múltiples necesidades de investigadores y científicos en beneficio del interés público, a través del aprovechamiento de la información contenida en sus registros y bases de datos. La explotación de esta información se realizará de acuerdo con las normas que avalen el secreto estadístico, la confidencialidad de los datos y la protección de los datos personales contenidos en dichas bases.

Dado que la legislación española y europea en materia estadística, así como el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, asignan al INE un papel relevante en el uso y gestión de los registros administrativos con fines estadísticos, las cuatro instituciones acuerdan que el INE ejerza el papel de *Coordinador* de este sistema conjunto de acceso. Este papel de coordinador, similar al implantado en otros países desarrollados, permite la racionalización y ahorro de los recursos públicos, dado que el INE ya viene desarrollando tareas similares en su producción estadística.

El sistema contará con un *Comité de Gobernanza*, participado por las cuatro instituciones, que tendrá como misión delimitar las bases de datos que se pondrán a disposición de los investigadores, aprobar las peticiones de acceso para los diferentes fines que se contemplen, colaborar con las restantes instituciones que faciliten sus bases de datos y, en general, vigilar el buen funcionamiento del sistema, atendiendo siempre a los principios de buena gestión, racionalidad y proporcionalidad.

Asimismo, con el fin de facilitar el acceso a los diferentes usuarios, se construirá un *Sistema Técnico de Acceso Seguro en remoto* a los diferentes registros y bases de datos que complementará los procedimientos de acceso seguro actualmente disponibles en los laboratorios o los espacios dedicados de las cuatro instituciones.

Acceso a la información

La información a la que se podrá dar acceso a usuarios con fines científicos de interés público es la de las bases de microdatos de las que son titulares el INE, la AEAT, la SS y el BE, con las necesarias garantías de seguridad, secreto estadístico, protección de datos personales y sometimiento a la Ley vigente.

Además de las bases de datos estadísticas procedentes de sus encuestas, el INE también podrá dar acceso a registros administrativos, tanto a los elaborados o coordinados por él, como a los de otra titularidad pero que el INE utiliza para elaborar sus estadísticas (consultando en este último caso todas las solicitudes de acceso a los titulares de los correspondientes registros).

El acceso a investigadores con fines científicos de interés público debe estar respaldado legalmente. De esta manera, las cuatro instituciones acuerdan continuar trabajando para adaptar el marco legislativo y jurídico específico de cada institución para cumplir este objetivo. Además, el acuerdo deberá quedar plasmado en un convenio de colaboración.